

## ARGUMENTOS DEL MAGISTERIO CONTRA LOS "MATRIMONIOS HOMOSEXUALES": UN ANÁLISIS ÉTICO Y CRÍTICO

*La respuesta negativa más consistente al reconocimiento civil del matrimonio de homosexuales procede de la iglesia católica. "Matrimonio" se refiere aquí, exclusivamente, a la aceptación por el estado de la unión consensuada que se acaba sólo con el divorcio legal. Este artículo examina la lógica moral de la oposición de la iglesia al matrimonio de homosexuales tal como se expresa en los documentos del magisterio papal y episcopal. Se argumenta que el matrimonio necesita ser robustecido, pero para esto no es necesario hablar de los gays de una manera despectiva, disminuir el valor del compromiso de los homosexuales e ignorar sus derechos y demandas de justicia social*

*The magisterium's arguments against "same-sex marriage": an ethical analysis and critique, Theological Studies 65 (2004) 530-565*

### CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL CONTEXTO SOCIAL SOBRE EL DEBATE DEL MATRIMONIO DE HOMOSEXUALES

En el transcurso de los últimos 40 años la sociedad civil ha aceptado más a las personas gay. El comportamiento sexual de los gay probablemente es tan diverso como lo es entre los heterosexuales. Algunos gay creen que el sexo tiene un hondo sentido humano que sólo se realiza en el compromiso interpersonal exclusivo y de por vida. Viven una relación estable que incluye muchas interdependencias prácticas. Las parejas gay viven en la misma casa, y cada vez con más frecuencia educando juntos a niños. Se transmiten los cheques de pago, los beneficios de la seguridad social, el seguro de discapacidad, los legados por enfermedad y muerte, las indemnizaciones por defunción y el seguro de desempleo. Contribuyen con sus vecinos y con otras instituciones y, generalmente, se esfuerzan por ser miembros responsables en sus comunidades. Pero en las actuales disposiciones legales de la mayoría de los estados, muchos están privados de los derechos y beneficios que se conceden a las parejas casadas.

Algunos activistas defienden que, para tener estas ayudas, se les debería conceder alguna forma de reconocimiento legal -registro especial, unión civil, o matrimonio-. Aunque no todos los gay quieren el matrimonio, algunos defienden que el valor distintivo de la cultura "homosexual" necesita protec-

Algunos activistas defienden que, para tener estas ayudas, se les debería conceder alguna forma de reconocimiento legal -registro especial, unión civil, o matrimonio-. Aunque no todos los gay quieren el matrimonio, algunos defienden que el valor distintivo de la cultura "homosexual" necesita protec-

ción contra el diseño hegemónico de la mayoría heterosexual. Algunos, sin embargo, tanto gay como no, están convencidos de que el matrimonio debería ser posible para los homosexuales. Dicen, por ejemplo, que un gay cuya pareja queda incapacitada, debería poder tomar importantes decisiones médicas y financieras que se dan por supuestas entre los esposos. Los niños educados en una casa gay presentan un caso particularmente apremiante. Como enseña la iglesia, los “mejores intereses de los niños, como grupo más débil y vulnerable, han de ser de primordial consideración en todo caso”.

Algunas naciones europeas han decidido garantizar diversas

formas de reconocimiento legal a las parejas gay. El asunto está en la escena de la política norteamericana con una intensidad tal que es la segunda después del debate sobre el aborto.

[Nota de la Redacción. A continuación, el autor del artículo alude a diversas declaraciones de la Congregación para la Doctrina de la Fe (CDF; de 1986 y del 2003) y de algunas conferencias episcopales (de EUA, Suiza y Nueva Zelanda) en las que, partiendo de una inequívoca afirmación de la dignidad de la persona humana y, por tanto, también de quienes tienen tendencias homosexuales, se niega la legitimidad del matrimonio homosexual]

## LOS ARGUMENTOS MORALES

### La prohibición de la “actividad homosexual”

La “actividad homosexual” es siempre mala. Este principio es el centro del argumento general en contra del matrimonio del mismo sexo. La actividad sexual se ha de restringir al contexto de dos personas de distinto sexo que han tomado un compromiso permanente de vivir un matrimonio indisoluble. La actividad sexual tiene que encarnar tanto la complementariedad sexual como la procreación fructífera. Las prácticas sexuales que no cumplen ambos elementos son moralmente malas. Los “actos homosexuales” -como

toda actividad sexual fuera de la heterosexual, monógama y en el matrimonio indisoluble- son siempre malos e intrínsecamente desordenados.

La iglesia, sin embargo, ha sido muy permisiva para tolerar un “mal menor” en algunas circunstancias y parece estar dispuesta a extender esta categoría a las “uniones homosexuales” de hecho. Al mismo tiempo, la extrema alarma del documento de la CDF acerca de los daños sociales de toda “unión homosexual”, podría sugerir que el magisterio presionaría para una prohibición de estas uniones. Esta implicación sería semejante a la antigua teoría preconci-

liar “tesis-hipótesis” de la libertad religiosa. Aplicada a las “uniones homosexuales”, la Congregación parece argumentar: “la tesis” es una sociedad enteramente heterosexual con “tolerancia cero” para las parejas gay, pero “la hipótesis” puede tolerarlas como “mal menor”, cuando la política de represión conlleva altos costos prohibitivos.

La cuestión clave es cómo pasar de principios morales generales a su aplicación práctica en situaciones sociales concretas. Se ha mostrado antes (cfr. Nota de la Redacción) que los obispos de diferentes partes del mundo difieren sobre las implicaciones de la política pública de sus principios morales comunes. La diversidad de puntos de vista no se debe a un abierto desacuerdo con el magisterio sobre la moralidad de la actividad homosexual en sí misma, sino: a) a la diversidad de percepciones acerca de lo que se requiere en las diferentes culturas y comunidades políticas y b) a las diferentes interpretaciones de las consecuencias sociales. Las parejas homosexuales ¿dañan el bien común? En caso afirmativo, ¿cómo?, ¿con qué evidencia? ¿Contribuirán a deteriorar el matrimonio y la familia como instituciones sociales? De nuevo, ¿con qué evidencia?

### **Principios morales y leyes civiles**

La reflexión católica sobre cómo pasar de los principios a las

políticas y leyes procede de un conjunto de categorías morales. Hay obligaciones de ley natural y virtudes que conciernen a todos los seres humanos en todas partes. Y hay obligaciones y virtudes que obligan en particular a los católicos. Aplicada a la política pública y a la ley civil, esta distinción lleva a dos importantes principios críticos.

Primero, no está permitido al estado hacer cumplir los requisitos *distintivos* de la moralidad de una religión *particular*. La declaración *Dignitatis Humanae* del Vaticano II dice que el derecho a la libertad en materias de religión se ejerce en la sociedad humana. La sociedad civil tiene el deber de protegerse contra los abusos realizados en nombre de la religión y la autoridad civil debe permitir tanta libertad como sea posible, excepto cuando sea en detrimento del orden público.

Segundo, el estado está obligado a hacer cumplir algunos aspectos de la ley moral natural. El interés central de esta ley en cuanto afecta a la ley civil es, por supuesto, la justicia y las nociones relacionadas con los derechos humanos, imparcialidad, equidad y bien común. De hecho, el estado debe “legislar moralmente” en cierto sentido, pero la ley civil no puede ni debe hacer cumplir toda la ley moral natural. En otras palabras, no puede hacer ilegales todos los actos inmorales. Esta distinción es central en la legislación respecto a la “actividad homosexual”.

La ley civil aplica la ética de la ley natural sólo en aquellos niveles necesarios para el orden público. El “orden público”, según J. C. Murray, tiene un contenido más restringido que el “bien común”, usado con frecuencia por el magisterio. Un estado responsable de la totalidad del bien común asume más obligaciones de las que debería. Y debilita la capacidad de otros cuerpos subsidiarios que tienen sus propias obligaciones. Murray argumenta: “las aspiraciones morales de la ley son mínimas. La ley busca establecer y mantener sólo este mínimo de moral actualizada que es necesario para el saludable funcionamiento del orden social... Hace cumplir sólo lo que es mínimamente aceptable y, en este sentido, socialmente necesario”. En sociedades pluralistas, la ética no puede consistir en aplicar directamente normas morales a la ley civil. Probablemente, el magisterio estará de acuerdo en que prohibir la “actividad homosexual” pertenece a la moralidad pública, pero sobre esto no hay un amplio consenso. El magisterio es libre de predicar esta norma dentro y fuera de la iglesia. Pero debería dejar de utilizarla como un elemento importante en su pleito contra el matrimonio homosexual, si quiere construir su argumentación sobre la base de premisas ampliamente aceptadas.

### **La “nueva ley natural”**

Hay diversas formas de inter-

pretar la ley natural dentro de la teología católica. La teoría de la “nueva ley natural” es la escuela más visible de ética católica comprometida en el debate público sobre el matrimonio del mismo sexo. Según esta escuela, “el matrimonio entendido, no como un mero convenio legal, sino más bien como la comunión de dos personas en una sola carne, que se consume y actualiza por actos sexuales de tipo reproductivo, es un bien humano intrínseco, en cuanto que concede a los esposos una razón no instrumental para realizar tales actos, tanto si son o no son capaces de concebir hijos. Los ‘actos homosexuales’ no están éticamente permitidos porque son incapaces de alcanzar esta ‘unidad en una carne’; de hecho los actos homosexuales meramente tienen la “apariencia” de una verdadera intimidad sexual”.

Los “defensores de la nueva ley natural” reconocen que la ley no debería legislar simplemente la totalidad de la ley moral ni dejar fuera de la ley todos los actos sexuales tales como la contracepción o fornicación que violan el “bien marital”. El propósito de la ley civil es asegurar las condiciones que “favorecen, facilitan y fomentan la realización personal a todos los individuos”. Según John Finnis, el gobierno es un maestro y la ley tiene una función pedagógica; ni el gobierno ni la ley pueden permanecer “moralmente neutrales” respecto a instituciones sociales tan importantes como el matrimonio y la familia.

Con esta premisa, un gobierno estaría perfectamente justificado para imponer restricciones legales sobre “anuncios y marketing de servicios homosexuales, el mantenimiento de lugares de turismo homosexual o la promoción de ‘estilos de vida’ homosexuales”.

Por consiguiente, el estado no debe conceder reconocimiento legal a los matrimonios del mismo sexo porque, arguye Finnis, amenazan el bienestar y, específicamente, la estabilidad e integridad de la familia. Defender el matrimonio homosexual supone, según Finnis: a) que la actividad sexual para la propia gratificación es éticamente legítima y b) que quien acepta esta premisa sostiene una concepción de la sexualidad que es “una amenaza activa a la estabilidad de los matrimonios actuales y futuros”.

## Objeciones

La teoría de la “nueva ley natural” es vulnerable a dos objeciones. Primera, falla al afirmar que cualquier “acto homosexual” implica necesariamente la búsqueda de la gratificación individual de uno mismo. Su condenación ética de todo sexo intencionalmente no procreativo es excesivamente monolítica e indiferenciada. Es una exageración reduccionista catalogar el comportamiento de toda persona gay como guiado por un “promiscuo y liberacionista ‘estilo de vida’, que rechaza toda restricción sexual y juicio de va-

lor”. Si este fuera el caso, de hecho, habría pocos activistas gay presionando por el matrimonio del mismo sexo.

Segunda, el argumento de la “nueva ley natural” repite la visión global del magisterio. Justifica su posición con un argumento deductivo y un análisis filosófico abstracto, pero no puede evitar la actuación concreta de las personas y las consecuencias probables de sus acciones. Esta dimensión empírica es especialmente importante cuando se consideran argumentos morales en contra del matrimonio del mismo sexo. El ejercicio de razón práctica requiere evidencia y no es suficiente razonar solamente desde principios éticos *a priori*.

## La dignidad de la persona

El segundo componente de la argumentación del magisterio contra el matrimonio entre homosexuales se refiere a la dignidad humana y a la distinción entre comprometerse en “actos homosexuales” y tener una “orientación homosexual”.

El principio fundamental de la ley moral es que toda persona tiene inherente una dignidad por haber sido creada a imagen de Dios. Esta dignidad incluye la identidad sexual. Como dijeron los obispos americanos, “Dios no ama menos a alguien por ser homosexual”. El *Catecismo de la Iglesia Católica* enseña que “cualquiera, hombre y

mujer, tiene que reconocer su identidad sexual” –no dice que los heterosexuales, y sólo los heterosexuales. La persona con una “orientación homosexual” tiene que ser tratada, por consiguiente, con “respeto, compasión y sensibilidad” y se han de defender sus derechos. Los obispos americanos llaman a todos los cristianos y ciudadanos de buena voluntad a “enfrentarse a sus propios temores acerca de la homosexualidad y frenar la discriminación que ofende a las personas homosexuales”. Reconocen que “tener una orientación homosexual conlleva bastante ansiedad, dolor y problemas respecto a la aceptación de uno mismo, sin que la sociedad añada un tratamiento perjudicial”.

La afirmación de la dignidad de las personas gay, sin embargo, está comprometida por una fundamental ambigüedad en la distinción entre *acto* sexual y *orientación* sexual. Esta distinción se emplea para poder prohibir una clase de actos sexuales sin, al mismo tiempo, condenar a los que los hacen. Es el antiguo axioma de “ama al pecador, odia el pecado”. La “orientación”, como característica constitutiva de la persona, la sitúa en peor condición que el antiguo lenguaje de “concupiscencia desordenada”, ya que ésta se supone susceptible de ser sanada, corregida y reordenada por el poder de la gracia. Pero aquí, si uno “odia el pecado”, ¿cómo no odiar también la orientación que lo produce y se expresa en él?

El magisterio enseña no sólo

que las relaciones sexuales del mismo sexo son “indulgentes consigo mismas” –una descripción aplicable a una proporción considerable de relaciones heterosexuales– sino también que los gay están intrínsecamente orientados a una clase de amor sexual que siempre estará cerrado en sí mismo, psicológicamente estéril y moralmente en quiebra.

### **Distinción entre acto y orientación**

La distinción acto-orientación tiene algunas ventajas. Intenta seguir el reconocimiento general de que una variedad de factores –genéticos, hormonales, psicológicos, sociales y culturales– se interaccionan mutuamente para influenciar en la orientación sexual. Dado que la orientación se considera pre-voluntaria, el lenguaje permite a la iglesia denunciar actos de injusticia perpetrados contra los gay. La distinción también ayuda a evitar el reduccionismo que identifica la persona entera con su identidad sexual.

Las generalizaciones acerca del acto y la orientación, sin embargo, necesitan reconocer la complejidad, diversidad y sutileza implicadas en la formación de la identidad sexual. El lenguaje moralista antiguo no captó tal complejidad. Los moralistas tradicionales entendieron que una orientación interna a una clase de actos prohibidos era un “vicio”. Ahora bien, la “orientación” a re-

laciones sexuales del mismo sexo no es exactamente lo mismo, porque no es producto de elecciones malas que conforman un hábito. Muchas personas, que experimentan una atracción natural hacia las personas del mismo sexo, lo hacen debido a condiciones bio-psicológicas que experimentan como “dadas” por la naturaleza, una dimensión de la personalidad “profundamente asentada y relativamente estable”.

Al mismo tiempo, la palabra “orientación” puede ser engañosa si lleva a entender que todo el mundo tiene una identidad sexual definida y singular fijada, genética o biológicamente, para toda la vida desde el momento de su nacimiento. También puede sugerir, erróneamente, que todas las personas tienen una identidad que es enteramente homosexual o enteramente heterosexual. El 3 ó 4 por ciento de los que se identifican como heterosexuales se sienten, de vez en cuando, de alguna forma, atraídos hacia personas de su propio sexo. Incluso muchos adultos no son en su orientación ni completamente una cosa ni completamente la otra.

El desarrollo de la identidad sexual está influenciado de manera compleja por factores psicológicos y sociales posteriores al nacimiento. Hay quien sostiene que algunos gay ven su orientación sexual como producto de sus propias decisiones. Pero esto no quiere decir que la proclividad básica de atracción sexual de un adulto maduro pueda ser cambiada por

un simple acto de voluntad. Lo único que se afirma es que esta proclividad no existiría sin algunas decisiones personales.

Los jóvenes, en particular, pueden experimentar cambios significativos en su auto-comprensión sexual durante su desarrollo. Algunos jóvenes que experimentan su orientación sexual como algo fluido toman decisiones que empiezan a dar una dirección a lo que llegará a ser su orientación sexual. Este caso se da especialmente en las sociedades occidentales, donde las restricciones sexuales se han relajado y la cultura popular alienta la experimentación. Algunos adolescentes y adultos jóvenes pasan un período en el que se debaten con su identidad sexual, viéndose heterosexuales por un tiempo, después como gay, después como bisexuales y después, de nuevo, heterosexuales.

A los obispos les preocupa que el matrimonio del mismo sexo podría rebajar las presiones sociales que encauzan a los jóvenes sexualmente inmaduros hacia la identidad heterosexual. Ahora bien, “dadas las desventajas personales y sociales a las que nuestra sociedad somete a las personas homosexuales, la idea de que millones de jóvenes lo han escogido [...] parece absurda” (J. Richard Posner). Probablemente los obispos quieren que la ley ayude a las personas a formar su identidad siguiendo el modelo heterosexual. Por desgracia, los obispos no han sabido apreciar hasta qué

punto esta estrategia encauzadora utiliza imágenes negativas de las personas gay.

El lenguaje de una sexualidad “intrínsecamente desordenada” puede fácilmente desembocar en el mensaje de que todos los gay son personas “intrínsecamente desordenadas”. Esta inferencia equivocada viene dada por nuestra creciente valoración del papel de la sexualidad como componente fundamental de la identidad personal. El tener una “orientación intrínsecamente desordenada” es más profundo que tener desprendimiento de retina o el riñón enfermo. “Nuestra sexualidad es una dimensión esencial de nuestro ser personas humanas y, por tanto, afecta todo nuestro enfoque de la vida y de nuestras relaciones.” (K. Kelly). El *Catecismo de la Iglesia Católica* reconoce que: “La sexualidad abraza todos los aspectos de la persona humana, en la unidad de su cuerpo y de su alma. Concierno particularmente a la afectividad, a la capacidad de amar y de procrear y, de manera más general, a la aptitud para establecer vínculos de comunión con otro”. Si uno sufre un desorden fundamental en la orientación sexual, y la orientación es esencial a la identidad, entonces es difícil evitar la conclusión de que una orientación sexual desordenada involucra un desorden en la capacidad para comprometerse en relaciones interpersonales y crear “lazos de comunión” con los otros. En definitiva, la enseñanza del magisterio está en tensión con

su afirmación de que toda persona gay ha sido creada a *imago Dei*.

## Discriminación

El principal argumento secular en defensa de los matrimonios del mismo sexo es que toda otra política entraña injusta discriminación contra las personas gay. El magisterio responde con dos afirmaciones. Una, concede que toda forma de discriminación injusta, incluyendo las que son en contra de las personas gay, es errónea e inaceptable. La segunda, más controvertible, es que excluir a las personas gay del matrimonio civil no es una forma de injusta discriminación porque los gay no tienen derecho alguno a casarse. Pero esto, más que un argumento, es la conclusión de un argumento.

El magisterio insiste en mantener una difícil distinción entre discriminación justificada e injustificada. El *Catecismo de la Iglesia Católica* insiste en que “se evitará todo signo de discriminación injusta”. “Discriminación justificada” suena a algo así como “asesinato justificado” o “robo justificado”. Pero, de hecho, el magisterio sostiene que se puede hacer una distinción entre dos formas de tratamiento diferencial: una que es justa, porque lo pide el bien común, y otra que es injusta, porque se aparta del bien común. En el pasado muchos actos de injusticia a personas o grupos minoritarios se legitimaron por llamadas espurias al bien común.



Los defensores de las leyes que prohibían el matrimonio de distinta raza, por ejemplo, pensaban que protegían el bien de la comunidad.

El principio ético fundamental es que “se evitará todo signo de discriminación injusta”. Por discriminación “injusta” el magisterio entiende un trato arbitrario diferencial en virtud de la pertenencia a un grupo particular. El principio moral imperante es que los casos semejantes se han de tratar de forma semejante y los distintos, de forma distinta. El simple hecho de ser una persona gay no implica un trato diferencial, ni a favor ni en contra.

La CDF sí permite tratamiento diferencial de los gay en razón del bien común. El bien común sólo se puede perseguir, dice, dentro del marco de los derechos adecuados a la persona humana, pero como no hay ningún derecho para comprometerse en la “actividad homosexual”, los gay no pueden tener ningún derecho a acceder al matrimonio civil. A los ojos del magisterio, la orientación sexual, no es análoga a la raza, religión, o aspectos étnicos, porque estas asociaciones no inclinan por sí mismas a comprometerse en “actos intrínsecamente malos”. Por esto declaró explícitamente en 1992 que “la tendencia sexual no es una cualidad comparable a la raza, origen étnico, etc. A diferencia de éstos, la homosexualidad es un desorden objetivo”. En este punto el argumento de la discriminación se sobrepone al argumento de la inmo-

ralidad de la “actividad sexual” que se ha examinado antes.

La habilidad de la CDF para ofrecer argumentos morales se quiebra en este punto porque no hay acuerdo ampliamente compartido acerca de esta norma o de la evidencia aducida en su favor. Además, el magisterio comete un error retórico cuando invoca el tema de la discriminación. Dado el dolor y gran sufrimiento de las personas gay durante milenios, parecería más razonable que la CDF empezara con una crítica de estos daños y una confesión de culpa por sus propios fallos. Pero, en vez de hacer una “opción preferencial” por los gay -como con todas las personas vulnerables al abuso-, el magisterio sugiere que, dado que la “tendencia homosexual” es un “desorden objetivo”, no puede -y, en principio, nunca podrá- considerarlo un objeto de discriminación inmoral.

El tratamiento del magisterio de este tema de la discriminación corresponde a las confusiones y ambigüedades de su tratamiento de la dignidad de las personas gay: presenta un importante principio sustantivo que impide la injusta discriminación, pero después disminuye su propia credibilidad al no aplicarlo en toda su extensión.

### **El matrimonio como institución social**

El cuarto componente se refiere al valor del matrimonio como

institución social. El magisterio está alarmado por la debilidad del matrimonio en la sociedad contemporánea.

La Iglesia tiene que superar de alguna manera su legado patriarcal y desarrollar un entendimiento más igualitario de sexo y género. Al mismo tiempo, el magisterio tiene una visión moral, poderosa y socialmente significativa, de matrimonio, sexo y familia que ofrecer a la sociedad contemporánea. La ética sexual generada por esta visión contrasta en gran manera con la reducción de la ética sexual a la elección privada del consentimiento entre adultos. Entender el matrimonio como una parte esencial del orden social, más que como un contrato meramente privado, ofrece una poderosa alternativa a la trivialización del sexo que ha llegado a ser una parte importante de la cultura popular. La doctrina sacramental de la iglesia da al matrimonio un sentido religioso que trasciende radicalmente su función en la sociedad civil.

El magisterio argumenta que el apoyo al matrimonio y especialmente a los hijos, requiere una oposición al reconocimiento legal del matrimonio del mismo sexo. Sin embargo, no hay una evidencia convincente de que el funcionamiento normal de los hogares gay sea causa relacionada con el deterioro del matrimonio. La mayor amenaza al matrimonio viene de la alta incidencia del divorcio.

La posición gay conservadora

está de acuerdo con la preocupación de la iglesia por la institución del matrimonio, pero argumenta que el matrimonio del mismo sexo aumentará el respeto por la institución reclutando más participantes y extendiendo su relevancia a más sectores de la sociedad. Mantiene que los mismos gay se beneficiarán al acomodar sus vidas a las instituciones y que los matrimonios del mismo sexo fomentarán la fidelidad, aumentarán la monogamia y premiarán la lealtad, autodisciplina, estabilidad, y la recíproca dedicación emocional. También facilita un contexto para la responsabilidad familiar a aquellos que adoptan niños o usan técnicas reproductivas. Se podría decir que cumplen la función "procreativa" del matrimonio al estar comprometidos en la educación de los hijos.

El magisterio no acepta estos argumentos. Desde su perspectiva, las virtudes no se pueden generar con "actos intrínsecamente malos". También aquí el argumento del matrimonio como institución social está conectado con el argumento de la inmoralidad de los "actos homosexuales".

La CDF niega que las familias, cuya cabeza son adultos gay, sean beneficiosas para los niños o sus comunidades. Incluso afirma, sin citar ninguna evidencia, que los padres gay actualmente "violentan" a los niños que educan. El magisterio necesita hacer frente a los recientes estudios sociales como el realizado por la Academia Americana de Pediatras, se-

gún el cual “no hay diferencia sistemática entre los padres gay y no gay en la salud emocional, habilidades paterno-maternas y actitudes hacia los progenitores. No señalan ningún indicio de riesgo para los niños como consecuencia de ser educados en familias con uno o más progenitores gay”.

La mayoría de las afirmaciones del magisterio se han centrado en los efectos a largo plazo sobre la institución del matrimonio al conceder reconocimiento *legal* a los hogares gay. La aceptación legal del matrimonio del mismo sexo supondría un cambio radical de la definición de matrimonio. El catolicismo, junto con la tradición occidental, ha contemplado típicamente el matrimonio como una institución, sancionada divina y socialmente, que existe para la procreación y educación de los hijos. Une a marido y mujer con un lazo de por vida que está ordenado, esencialmente, a sus roles de padre y madre y que les asigna responsabilidades relacionadas con la procreación y el cuidado de los hijos. Las enseñanzas morales del S. XX y la teología moral católica aportaron un nuevo nivel de apreciación de los valores de compañía en el matrimonio, su propósito “unitivo”, pero sin que la dimensión “procreativa” fuera eliminada.

### **Una alternativa radical: el contractualismo**

Algunos han llegado a proponer una alternativa radical, según

la cual el matrimonio se debería contemplar sólo como un contrato entre personas que se aman uno al otro. Martha Fineman, profesora de derecho de la Universidad Cornell, argumenta que el matrimonio debería ser completamente eliminado como categoría legal. Las relaciones interpersonales de los adultos se deberían establecer con contratos, ya sean monógamos o de “agrupación plural sexual”. Fineman contempla el binomio madre-hijo como la clave de la relación procreativa. Los padres no tienen obligación de cuidar de sus hijos, a menos que establezcan un contrato con sus compañeras. El estado no debe preferir, subvencionar o prohibir ninguna forma de relación sexual -permanente o temporal, gay o hetero, monógama o promiscua, polígama o poliandria. Para esta escuela de pensamiento, la extensión del matrimonio a los gay no es más que un paso intermedio en el camino de abrir el matrimonio a toda la gama de tipos de familia. Para alcanzar la total igualdad, Fineman arguye, se requiere que “destruyamos completamente el modelo matrimonial y reunamos a todas las relaciones sexuales en la misma categoría -privada- no sancionada, privilegiada, o preferida por la ley”.

Este programa anti-matrimonial figura también en la comunicación “Más allá de la Conyugalidad” presentada a la Comisión Legal de Canadá, en 1997. Hace tres recomendaciones: que los jueces que presiden las separaciones

traten por igual los casos de parejas casadas y parejas que cohabitan; que las leyes se redacten para permitir el registro oficial de las uniones; y que sea legalizado el matrimonio del mismo sexo. Los conservadores temen que la aceptación de este documento apunte no sólo a la aceptación del matrimonio del mismo sexo sino también -lo que es más ominoso- a la eventual destrucción del matrimonio como institución.

Este escenario preocupa al magisterio. En contraste con los contractualistas, la iglesia ofrece un reconocimiento mucho más realista de las necesidades humanas, una conciencia más profunda de su mutua interdependencia y un entendimiento social más profundo de las relaciones humanas. La iglesia conoció, hace tiempo, lo que ha sido acentuado recientemente por los científicos, a saber, que los matrimonios sólo funcionan si las parejas desarrollan aptitudes para actuar por el bien mutuo, de los hijos y de la familia como un todo, más que para el propio provecho individual. Esto es especialmente importante porque se está expandiendo un “expresivo individualismo” que inclina cada vez más a la gente a ver el matrimonio como la elección de un “estilo de vida” privado que atiende sólo a “las relaciones íntimas”.

El magisterio teme que una noción puramente contractual del matrimonio, no procreativa, puede conducir a la eliminación de la familia y a una anarquía en las prácticas educativas. Cree que,

incluso los gay conservadores, que desean que su compromiso monógamo tenga el apoyo social de la validación legal, están buscando, conscientemente o no, un caballo de Troya para entrar en la institución familiar, lo que la llevará a su liquidación. En lugar de ayudar a las madres, el contractualismo las abandonaría a sí mismas y haría más fácil a los padres el abandono de sus hijos.

Este argumento no queda rechazado por el hecho de que algunos estados permiten a una persona o pareja gay adoptar niños, o por el hecho de que los niños pueden haber nacido de una persona o pareja gay mediante la tecnología reproductiva. Estos caminos no se han de confundir con la intrínseca relación procreativa, constituida por marido y mujer.

La preocupación por el bienestar del matrimonio ofrece un contexto más creíble para pensar en el matrimonio homosexual que los otros argumentos, porque su lógica no descansa en una condena moral de toda “actividad homosexual”. Se puede sostener que el matrimonio entre un hombre y una mujer es el mejor contexto, en general, para la educación de los niños -y recibir por ello el reconocimiento legal-, sin afirmar que todas las uniones gay son corruptas o que todos los hogares gay son destructivos. Este es el aspecto más fuerte del argumento del magisterio, ya que el “eje” es el matrimonio como institución, más que la inmoralidad de la “actividad homosexual”.

Un aspecto de este argumento se puede expresar en términos de la “función pedagógica” de la ley. “La ley es siempre e inevitablemente un maestro”, escribe Cathleen Kaveny siguiendo a Tomás de Aquino, y “lo que se necesita es una auto-reflexión crítica sobre lo que enseña”. La preocupación de Murray por la moral pública mínima corresponde al derecho penal. La ley civil, recalca Kaveny, tiene un propósito más amplio en cuanto da aprobación social positiva a ciertos bienes, funciones, prácticas e instituciones. Una cosa es no *castigar* las relaciones del mismo sexo por la ley penal y otra *alentar* los compromisos entre personas del mismo sexo con la aprobación de la ley civil.

### **Temores y argumentos del magisterio**

El magisterio teme que la aceptación legal del matrimonio homosexual pueda significar que el matrimonio es moralmente neutral respecto a la procreación. El magisterio mantiene que, según la ley natural, el amor, la relación sexual y la reproducción constituyen tres componentes esenciales del matrimonio, que no se pueden separar como bienes independientes. Además, tal concepción del matrimonio va contra la comprensión social y procreativa del matrimonio que no sólo ha sido promovida por la iglesia católica sino que ha sido mantenida por la tradición occidental durante milenios.

Para el arzobispo de Boston el hecho de redefinir el matrimonio minaría su bienestar como institución social y contribuiría indirectamente al aumento de la pobreza, del abuso de los niños y de la drogadicción. Dado que el divorcio y la cohabitación han contribuido a estos problemas, el arzobispo razonaba que dar ímpetus a la inestabilidad del matrimonio los exacerbaría aún más.

El reciente desarrollo de la teoría “crítica de la familia” ha unido una amplia variedad de estudiosos que defienden una estructura igualitaria del matrimonio, pero que también desean recobrar el sentido del matrimonio como el contexto más apropiado para cuidar y educar a los niños. “Crítica de la familia” contempla en el matrimonio tanto el establecimiento del compañerismo como los lazos afectivos interpersonales y una valiosa institución social que canaliza los deseos sexuales y protege el compromiso a largo plazo. La salud del matrimonio requiere que los propósitos unitivos y procreativos no sean completamente separados uno de otro.

El argumento más plausible del magisterio contra el matrimonio entre homosexuales apunta más bien a las consecuencias a largo plazo que puede tener sobre el matrimonio. No parece que haya razón para pensar que los hogares gay de hoy tienen deletéreas consecuencias en sus miembros o comunidades; al contrario, parece que son tan sanos, o enfermos,

como sus equivalentes no gay. Sin embargo, el magisterio tiene razón al plantear la cuestión de los efectos sociales a largo plazo de un cambio social propuesto que conlleva ayuda estatal a los compañeros del mismo sexo y les atribuye el mismo valor que al matrimonio entre hombre y mujer. Es difícil fiarse de predicciones -en pro o en contra- acerca de los efectos a largo plazo. En ausencia de conocimiento respecto a materias de esta magnitud, y suponiendo acontecimientos que serían irreversibles, es razonable que el magisterio solicite precaución, e in-

cluso oposición, al nuevo experimento social.

Los que atienden a la función pedagógica de la ley insisten en que los cambios legales, que podrían tener un mayor impacto en la sustancia moral del matrimonio, se deben someter a una amplia discusión, debatir a fondo y resolver por un proceso legislativo. Si la ley debe ser apoyada por amplio consenso basado en los valores compartidos comúnmente, la vía judicial no es el mejor procedimiento para traer un cambio legal tan significativo.

## CONCLUSION

Las recientes afirmaciones del magisterio acerca del matrimonio del mismo sexo han sido defectuosas y necesitan ser reformuladas. El mayor defecto es una persistente tendencia a comunicar un mensaje equívoco acerca de la dignidad de las personas gay y de su lugar en la vida de la comunidad civil.

La iglesia se yergue como la voz moral más visiblemente identificable en el mundo occidental. Ofrece un profundo centro de sabiduría moral acerca del sexo, el matrimonio y la familia, de urgente necesidad para las sociedades en las que las personas se sienten cada vez más vacías de sustancia moral. La iglesia también ofrece una poderosa base para denunciar la injusticia contra el pueblo gay. La virtud cristiana del *ágape* afir-

ma que todas las clases y grupos de seres humanos tienen *igual* valor ante Dios. Si el magisterio desea ser más persuasivo en el tema del matrimonio del mismo sexo, debe encarnar este amor en lo que dice acerca de las personas gay y en cómo actúa con ellas.

La manera contradictoria y contraproducente con la que el magisterio intentó promover su causa contra el matrimonio del mismo sexo, ha hecho que ésta parezca más irrelevante que nunca al debate público. Las mejores intuiciones de la iglesia necesitan ser formuladas cuidadosamente en una sociedad que valora los derechos individuales, la tolerancia y los deberes de no-discriminación, para el triunfo del bien común, la moral tradicional y la autoridad

institucional. Pero el contenido y el tono de sus afirmaciones han exacerbado la controversia, reforzando la apreciación de que su ética sexual carece de sintonía con la experiencia contemporánea. No ha favorecido a la credibilidad del magisterio el hecho de que este debate se haya unido a la debilidad por la crisis de algunos excesos sexuales del clero y el abuso de poder episcopal.

El magisterio tiene éticamente derecho a trabajar en contra del matrimonio del mismo sexo, pero no tiene ningún derecho a alimentar una predisposición anti-gay. El magisterio afirma que aprecia los talentos de las personas gay, pero cuestiona si hay lugar para ordenarlos ministros; pide a todo el mundo que acepte su sexualidad, como un don de Dios, pero después hace una excepción implícita de la persona gay; alaba la generosidad cristiana, pero después condena a las personas gay que adoptan huérfanos. No tiene justificación alguna para continuar publicando documentos que perpetúan el estereotipo acerca de las personas gay, estigmatizándolas, aprobando tácitamente la injusta discriminación contra ellos, ignorando su generosidad, rechazando el reconocimiento de su contribución al bien común, o sugiriendo que son, en alguna manera, seres humanos inferiores o miembros menos verdaderos del

Cuerpo de Cristo.

Si el magisterio desea ir contra el matrimonio del mismo sexo sin confirmar las sospechas de su homofobia, necesita hacer pasos positivos en favor de las personas gay. Debería tomar un compromiso serio de luchar contra toda forma de prejuicio anti-gay, defender el reconocimiento de sus derechos y promover la justicia social de las personas gay como individuos. Finalmente, si quiere comunicar el genuino amor al prójimo, el magisterio debe encontrar la manera de honrar la experiencia de las personas gay, incluyendo los gay católicos, que sinceramente intentan vivir de acuerdo con el evangelio.

Los documentos de la CDF no han tenido en consideración las experiencias de las personas gay. El magisterio no ha mostrado hasta ahora el más mínimo interés por dialogar con ellos sobre lo que significa ser gay y católico en el momento actual. Irónicamente, el magisterio se ha ocupado en extensos diálogos con protestantes, judíos y musulmanes, pero todavía no lo ha hecho con los gay católicos. Su tono y contenido ejemplifican el resultado de hablar *de los gay*, pero *no con ellos*. Sólo queda esperar que, algún día, el magisterio aprenderá que la afirmación del valor del matrimonio no ha de ir necesariamente unida a la cuestión de la apreciación de las personas gay.

**Tradujo y condensó: CARLES PORTABELLA**